

## Acuerdo de Concejo Municipal N° 131-2024-MDP

Paucará, 27 de mayo del 2024.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 010- 2024 de fecha 22 de mayo de 2024, sobre la agenda: CARTA N° 001-2024-LEP de fecha 21 de mayo del 2024, emitido por el Regidor de la Municipalidad Distrital de Paucará Sr. Lorenzo escobar Palomino, mediante el cual solicita la designación de un funcionario encargado para el registro de información en el aplicativo informático de la CGR – Balance semestral de los regidores de la Municipalidad Distrital de Paucará; MEMORANDO N° 416-2024-GM/MDP de fecha 21 de mayo del 2024, emitido por el Gerente Municipal Lic. Eusebio De La Cruz Cedano, mediante el cual solicita agendar a sesión de concejo la designación de un funcionario encargado para el registro de información en el aplicativo informático de la CGR – Balance semestral de los regidores de la Municipalidad Distrital de Paucará, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la estructura orgánica del gobierno local de acuerdo al texto constitucional, la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que le señala la ley. El artículo 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, reitera que la estructura orgánica de las Municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG de fecha 03 de agosto de 2023, se aprobó la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance semestral de los Regidores Municipales y Concejos Regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización a cargo de los gobiernos municipales y concejos regionales";

Mediante Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, regula la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización a cargo de los regidores municipales y concejeros regionales;

Que, la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, en su numeral 6.8) del artículo indica 6 de disposiciones generales, indica sobre la participación del concejo municipal y concejo regional lo siguiente: "a) Designar mediante documento al Encargado del registro de la información del Balance Semestral, quien actúa en su representación, y proporcionar sus datos e información de contacto al Funcionario Responsable, b) Supervisar el adecuado cumplimiento de las obligaciones del Encargado del registro de información (...)"

El numeral 7.1.1. de la presente directiva sobre la designación del encargado del registro de información, indica "Corresponde al concejo municipal y consejo regional designar mediante documento formal, al Encargado del registro de información, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de enero de cada año, debiendo ser informado formalmente al Funcionario Responsable el mismo día de efectuarse dicha designación. El Encargado del registro de información es designado por un período anual, pudiendo ser designado en periodos anuales consecutivos. Sin embargo, dicho Encargado seguirá cumpliendo sus obligaciones en tanto no haya sido designado su reemplazo, hasta que el concejo municipal y consejo regional que lo designó, culmine su gestión. Corresponde al concejo municipal y consejo regional, en el transcurso de cada semestre, informar formalmente al funcionario Responsable la modificación de la designación del Encargado del registro de información, en el mismo día de ocurrido dicho hecho, a fin de que se registre en el aplicativo informático y se mantenga actualizado;

Que, mediante la CARTA N° 001-2024-LEP de fecha 21 de mayo del 2024, emitido por el Regidor de la Municipalidad Distrital de Paucará Sr. Lorenzo escobar Palomino, mediante el cual solicita la designación de un funcionario encargado para el registro de información en el aplicativo informático de la CGR – Balance semestral de los regidores de la Municipalidad Distrital de Paucará;

Que, mediante MEMORANDO N° 416-2024-GM/MDP de fecha 21 de mayo del 2024, emitido por el Gerente Municipal Lic. Eusebio De La Cruz Cedano, mediante el cual solicita agendar a sesión de concejo la designación de un funcionario encargado para el registro de información en el aplicativo informático de la CGR – Balance semestral de los regidores de la Municipalidad Distrital de Paucará,



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARA

Ciudad de emprendedores

Creado por ley N° 9718 del 15 de enero 1943  
ACOBAMBA - HUANCVELICA



## Acuerdo de Concejo Municipal N° 131-2024-MDP

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 010- 2024 de fecha 22 de mayo de 2024, sobre la agenda:  
La designación de un funcionario encargado para el registro de información en el aplicativo informático de la CGR – Balance semestral de los regidores de la Municipalidad Distrital de Paucará, por lo que el pleno de concejo municipal después de un debate por unanimidad **APRUEBAN** La designación del funcionario encargado para el registro de información en el aplicativo informático de la CGR – Balance semestral de los regidores de la Municipalidad Distrital de Paucará al funcionario Willian Dacio Escobar Laime con DNI: 71899560 en adhesión a sus funciones como Secretario de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria;

Que, estando a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 4) de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en merito a lo dispuesto en el acuerdo adoptado en sesión ordinaria N° 010-2024 de fecha 22 de mayo de 2024, se acordó por unanimidad de los votos de los miembros de Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° y 41° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR** al funcionario Willian Dacio Escobar Laime con DNI: 71899560 como encargado del registro de la información del Balance Semestral de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Paucará.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, que la Gerencia Municipal en calidad de funcionario Responsable, realice las acciones que contribuyan a la correcta aplicación de la Directiva y que todos los actores cumplan con las funciones que le han sido asignadas en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Paucará.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ  
ACOBAMBA - HUANCVELICA  
Andrés Enriquez Nuñez  
ALCALDE



<https://www.munipaucara.gob.pe>  
[alcaldiamdp@munipaucara.gob.pe](mailto:alcaldiamdp@munipaucara.gob.pe)

Plaza principal S/N Paucará  
Acobamba - Huancavelica - Perú